

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 3

*Referencia:*

*Año:* 1965

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 01-01-1965

*Título:* POR EL CUAL SE APLAZA HASTA NUEVA FECHA LA REAPERTURA DEL NUEVO PERIODO PARA LA FORMACION E INSCRIPCION DE PARTIDOS POLITICOS.

*Dictada por:* TRIBUNAL ELECTORAL

*Gaceta Oficial:* 15284

*Publicada el:* 11-01-1965

*Rama del Derecho:* DER. ELECTORAL

*Palabras Claves:* Partidos políticos, Código Electoral

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.276

*Rollo:* 35

*Posición:* 495

Quinto: Este contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su perfeccionamiento legal y tendrá una duración de seis (6) meses.

Sexto: El presente contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 24 de agosto de 1964 y requiere para su validez la aprobación final del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE B. CARDENAS.

El Contratista,  
Gulf Petroleum, S. A.  
Alberto Alemón Jr.

Refrendado  
Alejandro Remón C.,  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 25 de septiembre de 1964.

Aprobado:  
ROBERTO F. CHIARI.  
El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE B. CARDENAS.

## Tribunal Electoral

### APLAZASE HASTA NUEVA FECHA LA FORMACION E INSCRIPCION DE PARTIDOS POLITICOS

DECRETO NUMERO 3  
(DE 1º DE ENERO DE 1965)

por el cual se aplaza hasta nueva fecha la reapertura del nuevo período para la formación e inscripción de partidos políticos.

El Tribunal Electoral,  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal señala las partidas correspondientes a los sueldos de los Registradores Distritales de la República a partir del mes de febrero del año en curso; y

Que el Artículo 45 del Código Electoral establece que corresponde al Tribunal Electoral señalar el término dentro del cual puede llevarse a cabo la formación e inscripción de partidos políticos.

#### DECRETA:

Artículo único: Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 24, de 28 de marzo de 1963, en el sentido de aplazar hasta nueva fecha, que será se-

ñalada oportunamente, la apertura del nuevo período para la formación e inscripción de partidos políticos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Presidente del Tribunal Electoral,  
JOSE MARIA HERRERA G.

El Vice-Presidente,  
MANUEL PINO R.

El Magistrado,  
ISAIAS PINILLA.

El Secretario Gral del Tribunal Electoral,  
Ricardo Acevedo R.

## AVISOS Y EDICTOS

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

#### LICITACION PUBLICA NUMERO 11-M

Hasta el día 5 de febrero de 1965, a las 9:00 a. m., se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: Medicamentos con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 2 de enero de 1965.

El Jefe del Departamento de Compras,  
Juan Miguel Aued.

#### AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Dominga B. de de Gracia contra José Gálvez López (se ha fijado el día diez y ocho (18) de febrero del año próximo, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se venda en pública subasta la finca de propiedad del demandado, que se describe así:

"Finca número 23,912, inscrita al Folio 104 del Tomo 738 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que comprende los lotes marcados en el plano con los números noventa y siete, noventa y ocho y noventa y nueve, situado en el lugar denominado Pan de Azúcar, jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, de una superficie de dos mil ciento ochenta y siete (2.187) metros cuadrados con treinta (30) decímetros cuadrados; cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte, linda con el lote número cien (100) y mide noventa y dos (92) metros con sesenta y dos (62) centímetros; Sur, limita con el lote noventa y seis (96) y mide treinta (30) metros veintinueve (29) centímetros; Este, linda con calle en proyecto y mide sesenta y seis (66) metros; y Oeste, linda con terrenos de Zaita Morgan de Davis y Sixta de Rodríguez, y mide sesenta y un (61) metros con veintitrés (23) centímetros".

Servirá de base para el remate la suma de dos mil seiscientos treinta y cuatro balboas con doce centésimos (B/2,734.12), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para